4

Cor dinario Martes 2 de Abril de 1675

En la Muy noble y muy Leal ciudad de Murcia Sala de las casas de Cabildo de ella Martes dos dias del mes de Abril año de mil y Seis y Setenta y Cinco Los Sres. Regidores de Justicia y Regimiento Como Cabildo Ordinario Como han de costumbre. Estando Don Fernando de Aroca y Marin Caballero del Abito de Alcantara Corregidor y Justicia mayor de esta dicha Ciudad y Don Francisco Pinuesa Barnuevo Caballero del Abito de Santiago Don Fran.co de Cespedes Don Juan de Villeren Don Antonio de la Cerda Don Pedro Fajardo y Lisson Don Juan de Riquelme y Don Juan de Marin Cascales y Lisson Regidores perpetuos de dicha Ciudad Don Andres de la Vanderiega Riquelme Don Joseph de Lisson y Riquelme Don Joseph de Lisson y Riquelme Regidores=

Estando Presentes Pedro Matamoros Pedro Martinez de Luna y Fran.co Arriaga Jurados=

Presentose en este Cabildo por el S.r Don Juan de Medina Riquelme Regidor procurador General en Corte de su Magd. en Madrid a veinte y tres de Marzo de este año de Noventa y seis Cartas de Abtos y Provisiones de su Magd. Y Autos del Consejo Real de Hacienda en que se le da orden para que se suspenda en forma la ley de el Cordobes Se suspenda en forma la ley de el Cordobes anotada a la margen=

Cartas

Entraron los S.res Don Fran.co Antonio de Cespedes y Don Juan de la Roca Jurados=